



**EL COLEGIO DE AUDITORES AMBIENTALES DE BAJA CALIFORNIA, A.C.
LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE B.C.
Y LA CANACINTRA, DELEGACION TIJUANA**



CONVOCAN A PARTICIPAR EN EL

Taller de Residuos de Manejo Especial

Impartido por:

**Miguel Juárez Pérez.- Departamento de Auditoria Ambiental de la SPA
Humberto Corrales.- Jefe de Departamento de Impacto Ambiental de la SPA**

Dirigido a:

Industrias, Comercios, Empresas tanto Locales como Estatales y/o Federales de servicio que Generen, Reúsen, Reciclen. Traten, Confinen y/o Transporten residuos de manejo especial y solidos urbanos.

Objetivo:

“ Que el participante identifique, conozca, y aplique correctamente los derechos y obligaciones que tienen los generadores y los prestadores de servicios en el manejo de los residuos de manejo especial y solidos urbanos”

Miércoles 19 de Agosto del 2015.

Registro: 8:00 a 8:45

Inicio: 9:00 a 17:00 hrs.

**Sede, Salón “Ernesto Jiménez Orozco”
CANACINTRA Tijuana.**

**Incluye: Coffe Break y Comida.
Material Informativo y Constancia de Participación.**

CUOTA DE RECUPERACION

Socios del CAABC y/o CANACINTRA Tijuana

\$ 1,500.00 M.N

Asistentes en general \$ 2,500.00 MN

Colegio de Auditores Ambientales de BC
MC. Lourdes Ortega García
Tel. (664) 222 0714 caambientales@yahoo.com

Informes e Inscripciones

CANACINTRA, Tijuana
Idannia E. Arce Pasillas
Tel. (664) 681 6101 ext. 117 conferencias@canacintra.net

Temario

I.- Clasificación de los residuos.

- Residuo Peligroso
- Residuo de Manejo Especial
- Residuo Solido Urbano

Legislación aplicable en materia de Residuos.

- Ley General de Gestión de Residuos.
- Reglamento o Ley de residuos de Manejo Especial para el Estado de Baja California.
- Reglamento

II.- Norma de Residuos de Manejo Especial.

- Manejo de baterías que no caen en la categoría de residuos peligrosos.
- Escombro generado por la industria de la construcción.
- Cantidad de generación de residuos para su clasificación como sólidos urbanos y/o Manejo Especial.
- Clasificación de los Residuos de Manejo Especial de acuerdo a la Norma 161 y el criterio de la SPA.